BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022







BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE CAMIONETAS; EN EL(LA) LOCAL
INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL
MORROPON - HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO
CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA
MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA





DEBER DE COLABORACIÓN

\$

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor ý/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.







1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

8

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.







Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

B



SECCIÓN ESPECÍFICA

1

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA

RUC Nº

: 20484002992

Domicilio legal

Correo electrónico:

: Av. Enrique Checa Eguiguren N° 186 – 188 Chulucanas

Teléfono:

: 073-388539 Anexo: 27

: gsrmh_abastecimiento@regionpiura.gob.pe

OBJETO DE LA CONVOCATORIA 1.2.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto ADQUISICION DE CAMIONETAS; EN EL(LA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON -HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

1.3. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RGSR Nº 098-2025/ GOB,REG,PIURA-GSRMH-G, del 28 de marzo del 2025.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO 1.7.

No aplica.

ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	30 días calendario
2	CAMIONETA SUV 4X4	90 días calendario

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100 Soles) en caja de la Entidad, ubicada en el Tercer Piso de la Av. Enroque Checa Eguiguren Nº 186 – 188 Chulucanas y Recabar las Bases en la Oficina de Abastecimiento de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, modificado, mediante Decreto Supremo Na 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-202-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda





² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de g) plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7. h)
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emítidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, sito en la Av. Enrique Checa Eguiguren № 186 – 188 Chulucanas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.
- Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





2.5. FORMA DE PAGO

EL pago se efectuará en soles, en una única armada a la entrega total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- Guía de remisión y Factura.
- Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la Entidad.
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la entidad GSRMH, responsable de almacén.
- Informe de Conformidad de los bienes, suscrita por Administración y jefe de Almacén General de la GSRMH.

Acta de pruebas y funcionabilidad, suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la entidad GSRMH.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA IOARRADQUISICION DE CAMIONETA: EN ELILA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA

L. DENOMINACION DE LA CONTRATACION ADQUISICION DE CAMIONETA: EN ELILA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HUANCABAMBA EN EL CENTRO POBLADO CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPON, DEPARTAMENTO PIURA.

FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia Subregional de Monopón - Huancabamba, tiene por finalidad esencial el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, la utilización de los recursos y las competencias asignadas con eficiencia eficacia, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Es misión del Gobierro Regional Paira organizar y condunir la gestión pública regional de acuerdo a sua competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de los políticos nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, el mismo que comprende la aplicación coherenta y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos constados a generar condiciones que permiten el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacis el ejercicio oteno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, para lo cual, se requiere de ciferentes recursos, entre ellos, los recursos logisticos, como: CAMIONETA 4X4 PICK UP y CAMIONETA 4X4 SUV, las mismas que servirán para la atención de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, Profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, Profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, Profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los Funcionarios, profesionales, y Tócnicos de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los funcionarios de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los funcionarios de las diferentes comisiones de servicios y traslados de los funcionarios de las diferentes comisiones de las diferentes comisiones de las diferentes de las delegados de las funciones de las diferentes de las dele



Según la Loy Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 estableca en el humeral 10.4 del Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios:

La adquisición para Reposición de los vehiculos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones la su cargo o para la renovación de los vehiculos automotores que langam una antiquiedad igual o superior a diez (10) años, por qualquier fuento de finenciamiento y conforme a la normalividad vigente, sin demandar requisos adicionales al Tesoro Público.

La adquisición para Reposición de los venículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pilego medianta resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pilego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remán, semestralmente, a la Contralorla General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, una copia de las resoluciones dal titular del pilego entidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

III. ANTECEDENTES

Mediante Informe Nº 033-2023/GRP-402000-402300 CPAF, de fecha 15 mayo del 2023, el M.CPC







Manuel Jesús Arefano Adrianzen, Responsable de Control Patrimonial - Activo Fijo, solicita a Lic. Adm. Yessenia del Carmen Condezo Velasco (Jefa de la oficina Sub Regional de Administración), Apoyo con especialista para emisión de fichas técnicas, de los siguientes vehículos con N° de Placa: EGF-467, EGI-969 y EA-2158, así como de 02 motos finceles SiP.

Mediante Mémorando N° 188-2023/GRP-402000-402300, de fecha 16 mayo del 2023, el Gerente de la Sub-Región Morropón – Huancabamba, Ing. Walter Huancas Chinchay, solicita al jefe de la oficina Regional de Administración, C.P.C. Angel Arturo Calcay Ramos, Apoyo con Especialista pera la Emisión de Fichas Técnicas Vehiculares de las siguientes unidades móviles con N° de Placa. EGF-467, EGI-969, EA-2158, Moto Lineal S/P, Moto Lineal S/P, EGV-062 y EGB-563.

Mediante Informe Nº 033-2023/GRP-402000-102300-CPAF, de feche 15 de mayo del 2023, el responsable de Control Patrimonial — Activo Fijo, solicità e la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Lic. Adm. Yessenia del Cermen Condezo Velasco, Apoyo con Especialista para emisión de Fichas Técnicas Vehiculais de las siguientes Unidades Móviles, EGF-467 (TOYOTA - CAMIONETA DE DOBLE CABINA), EGI-969 (TOYOTA - CAMIONETA DE DOBLE CABINA), SA-2156 (HONDA - MOTOLINEAL), SP (HONDA - MOTOLINEAL).

Mediante Memorando N° 188-2023/GRP-402000-402300, de fecha 17 de mayo del 2023, el Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, Ing. Walter Huancas Chinchay, solicita al Jufe de la Oficina Regional de Administración, C.P.C. Angel Arturo Caicay Ramos, el Apoyo con Especialista para la omisión de fichas técnicas vehículares de las unidades móviles: EGG-467 (Toyota – Camioneta Doble Cabina), EGI-960 (Toyota – Camioneta Doble Cabina), EA-2158 (MOTO LINEAL), S/P (MOTO LINEAL), S/P (MOTO LINEAL), EGV-062 (Mitsubish) – Camioneta Doble Cabina) y EGB-563 (Toyota – Camioneta Doble Cabina), para proceder a la baja de bienes, de acuerdo a la Directiva N° 05-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoriales en el marco del sistema de abastecimiento".

Mediante Informe N° 43-2023/GRP-412000-412010-AT, de focha 07 de Junio del 2023, cl Sr. Teofilo Devid Guovare Delgado, encargado del Ázea de Taller CESEM, alcarza at Sr. Walter Emilio Temoche Abramonte, Jete de la Dirección de Operaciones CESEM, la Evaluación Técnica de Camionetas EGB-553, EGV-062, EGO-023 y EGF-467 para conocimiento de Estado Situacional, indicando que la placa que aperace en el Memorando N° 188-2023/GRP-402000-402300, EGG-467 correspondo a una camioneta Nissan y la camioneta TOYOTA correspondo a la placa EGF-467; concluyendo como renultado de la evaluación realizada a la unidad moul Toyota EGO-023, de acuerdo con el kilometraje acumilado de trabajo y los años de vida útil, se ha determinado que la unidad móvil ha cumpilido con un expectativa de vida útil económica, ae encuentra en regular estado, inoperativa expuesta al polico y a fa corrección del medio ambienta: además, que el costo de la reparación de los diferentes sistemas de la unidad móvil se estima en S/ 41.250.00 (Guarenta y un mil doscientos cincuenta y 00/100 solas).

Mediante informe N° 213-2023/GRP-402000-412010-AT, de l'echa 07 junio del 2023, el encargado del Área Talier CESEM. Sr. Teófilo David Guevara Dulgado, alcanza al (e) jete de la Dirección de Operaciones CESEM. Sr. Walter Emilio Temocho Abramonte, la Evaluación Técnica de Camionetas EGB-563, EGV-062, EGO-023 y EGF-467 para conocimiento de estado situacional, concluyendo que las Camioneta Toyota EGB-563, de acuerdo con el kilometraje acumulado de trabajo y los años de vida útil, ha cumplido con su expectativa de vida útil económica, se encuentro operativa precerio y en negular estado con ferte de trabajo y los años de vida útil, ha cumplido con su expectativa de vida útil económica, se encuentra en regular estado, inoperativa expuesta al polvo y a la corrosión del medio ambiente, finelmente, la Camioneta Mitsubshi EGV-062, de acuerdo con el kilometraje acumulado de trabajo y los años de vida útil, ha cumplido con su expectativa de vida útil económica, se encuentra en regular estado, inoperativa expuesta al polvo y a la comosión del medio ambiente.

Mediante Informe N° 219-2023/GRP-402000-402300, de fecha 09 de junio del 2023, el encargado de la División de Operaciones CESEM, Sr. Walter Emilio Terroche Abramonte, alcanza, al director ejecutivo del CESEM, Sr. Walter Emilio Terroche Abramonte, Evaluación Técnica de Camionetas de Placa EGB-963, EGV-982, EGO-923 y EGF-467 para conocimiento de Estado Siluacional.

Mediante Membrandum N° 167-2023/GRP-480000 de tocha 15 de Junio del 2023, el Jete de la









Oficina de Control Patrimonial. Sra. Claudia Florella Juarez Castillo, alcanza al Gerente Sco Regional Morropón Huancabamba. Sr. Walter Huancas Chinchay, Evaluación Técnica de vehiculos de propiedad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de las carnionetas de placa EGB-563, EGO-023, EGF-467 y EGV-062, a fin de der micio al procedimiento de baja y disposición final en cumplimiento a fa normativa vigente Directiva Nº 06-2021-EF/54-01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el matco del sistema de abastecimiento".

Medianno informe N° 37-2024/GRP-402420, de fecha 16 de enero del 2024, el sub-director de la Unidad de Coras, Ing. Marco Daniel Flores Quinde, alcariza al director Sub Regional de Infraestructura, Arq. Carlos Alberto Chacón López, manifiesto indicendo que las camionetas EGO-023 y EGV-062 se encuentran inoperativos por onsolescencia técnica.

Mediante Informe Tócnico N° 01-2024/CRP-402000-402300-CPAF, de fecha 17 de enero del 2024, el responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo, M. CPC. Manuel Jesús Arellano Adrianzen, alcanza a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Lic. Adm. Yessenia del Carmen Condezo Velesco, el Sustento para el procedimento de Baja de dos (02) canilonetas de Propiedad de la GSRMH y disposición final, concluyendo que las carnionetas identificadas con Código Patrimonial N° 672825000064 (Toyota EGO-023), 6782500066 (Toyota EGV-062) deben ser dadas de baja por la causal de Mantenlimiento o reparación onerosa, puesto que el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación es significativo, en relación con su valor real; también, recomenda la emissón del acto resolutivo que aprueba la baja de las cambinetas por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Mediante Informe N° 07-2024/GRP-402000-402300, de fecho 18 de enero del 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Lic. Yesserila del Carmen Condezo Velasco, solicita al Gerente de la Sub-Región Morropón Huancabamba, la Aprobación de Baja de Oos (02) Bienes Muebles (Carmonetas) por causal de estado de maniferimiento o reparación onerosa, para que previa opinión legal, se entita la resolución que aprueba la baja.

Mediante Informe N° 64-2024/GRP-402000-402100, de fecha 25 de chero del 2024, el Jafe de la Officha Sub Regional de Asesoria Legal, Abg. José Ratael Vargas Tineo, alcanza al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, Ing. Walter Huancas Chinchay; Opinión Legal sobre Aprobación de Baja de Bienes, concluyendo que de conformidad a la Directiva № 08-2021-EF/54-01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrixontales en el marco del sistema de abastecimiento", es procedente dar de baja a las dos (02) camionelas de Propiedad la Gerendia Sub Regional Morropón Huancabamba, POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, las mismas que las siguientes características:

a) Denominación dol Bien.	CAMIONETA
b) Código Patrimonial	672825000064
c) Datos de Vehiculo	
MARCA	TOYOTA
PLACA	EGO-023
MODELO	HILUX
SERIE N°	MROFZ29G1D1697336
MOTOR N	1KDA206385
ANO DE FABRICACIÓN	2013
COLOR	PLATA METALICO
COMBUSTIBLE	DIESEL
ESTADO	INOPERATIVO
VALOR NETO	

a) Denominación del Bie	CAMIONETA
ii Coolgo Pathmonial	6782500065
Datos de Vehiculo	
WARCA	MITSUBISCHI







PLACA	EGV-062
MODELO	L-200
SERIE N°	MMBJNKB40FD061874
MOTORIN	4056UCFS5768
AÑO DE FABRICACIÓN	2015
COLOR	BLANCO
COMBUSTIBLE	DIESEL
ESTADO	INOPERATIVO
VALOR NETO	

Mediante Informe No 256-2024/GRP-402420, de fecha 30 de enero 2024, el Suo. Director de la Unidad de Obras, Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, alcanza al director Sito Regional de Infraestructura. Arq. Carlos Alberto Chacón López, el procedimiento de baje de pienes muebles de 01 (uno) vehículo automotor calificado como Inocerativo, indicando que el trien mueble depreciable es una Camioneta con N° de Placa EGB-563.

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 076-2024/GOB REGOPIURA-GSRMH, de fecha 31 de enero del 2024, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, DAR DE BAJA a dos (02) camionetas de Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huencabamba, POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, las misas que cuentan con las siguientes caracteristicas:

Denominación del Blan	Camioneta
Còdigo Patrimonial	872825000064
Marca	TOYOTA
Placa	EGO-023
Modelo	HELUX
Serie N"	MR0FZ29G1D169733
Motor N*	1KDA206385
Año De Fabricación	2013
Color	PLATA METALICO
Combustible	DIESEL
Estado	MALO
Valor en Libros	\$4.111,200.00
Deureciación Acumulada	S/, 111 199,00
Valor Nelo	S/. 1.00

Denominación Del Bien	Camioneta
Código Palminorial	6782500000065
Marca	MITSUBISCHI
Placa	EGV-062
Modelo	1-200
Serie N°	MMBJNKB40FD061874
Motor N°	4D56UCFS5768
Año De Fabricación	2015
Color	BLANCO
Combustible	DIESEL
Estado	MALO
Valor Neto	\$7, 103,800,00
Depreciación Advinulada	S/. 103,799.00
Valor Helo	\$4,1.00

Asimismo, se resuelve mediante ARTICULO SEGUNDO, APROBAR la baja de dos (02) camionetas por ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA que se encuentra en el Activo de la Gerencia Sub Regional Monopon Huancabamba.











Mediante Memorando N° 096-2024/GRP-GSRMH-4/02400, de fecha 02 de febrero 2024, el director Sub Regional de Infraostructura, Arq. Carlos Alberto Chacón López, solicita e la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Lic. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, el Infernamiento y la Baja de Bienes de 01 (uno) Vehiculo sutomotor calificado como Inoperativo, con N° de Placa EGB-563.

Mediante Informe Técnico N° 02-2024/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 05 de febrero del 2024, el Responsable de Control Patrimonial — Activo Fijo, M. CPC. Manuel Jesús Areltano Adrianzen, alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Lic. Adm. Yessenia del Carmen Condezo Velasco, el Sustento pare la Baja de Una (01) Carritoneta (N° de Placa ES8-563) de propiedad de la GSRMH, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en la cual concluye que el vehículo identificado con Cúdigo Patrimontal N° 672850000067, deben ser dadas de baja por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, y recomienda la emisión del acto resolutivo que aprueba la baja de las carrionetas.

filediante Informe N° 33-2024/GRF-402000-402300, de fecha 05 de febrero del 2024, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Lic. Yessenia del Carmen Condexo Velasco, solicita al Gerente de la Gerencia Sub Región Morropón — Huancabamba, Ing. Walter Huancas Chinchay, Aprobación de Baja de Brenes Muebles por causal de "mantenimiento o reparación onerosa".

Mediante Informe N° 101-2024/GRP-402000-4020100, de fecha 06 de febrero del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoria Logal, Abg. José Rafael Vargas Tinoco, alcanza al Gerento de la Sub Región Morropón riuancabamba, Ing. Walter Huancas Chinchay, Opinión legal sobre Aprobación de Baja de Bienes, concluyendo lo siguiente. Que, de conformidad a la Directiva N° 006-2021-EF54-01 Directa para la Gestión de Bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, es procedente dar de basa al bien mueble – camioneta da Propiedad la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, bajo la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONERSIÓA, las mismas que tienen las siquientes características:



DENOMINACIÓN	CAMIONETA
Código Patrimon al	678250000067
Marca	Toyota
PLACA	EG8-563
Modelo	HILUX 4X4
Sene N°	MR0FZ29G4A1589899
Motor N°	1KD5017415
Allo de Fabricación	2010
Color	GRIS OSCURO
Combustible	DIESEL
Estado	INOPERATIVO
Valor Nelo	1.00

Mesiante Resolución Geroncial Sub Regional N° 102-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fischa 09 de febrero del 2024, se resuelve en el ARTICULO PRIMERO, DAR DE BAJA del Bieri mueble — Camioneta, por la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA a la Camioneta de Propioeta, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, la misma que cuente con las siguientes caracteristics.

DENOMINACIÓN	CAMIONETA
Codgo Patrimonial	6782500000067
Marça	Yoyda
PLACA	EG8-563
Modelo	HILUX 4X4
Serie N°	MR0FZ29G4A1589899





Motor N*	1KD5017415
Año de Fabricación	2010
Color	GRIS OSCURO
Combustible	DIESEL
Estado	INOPERATIVO
Valor Neto	1.00

Asimismo, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO, APROBAR la Baja de bien mueble — camioneta POR MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA de Propiedad la Gerenda Sub Regional Morropon Huandabamba, cuyos datos y caracteristicas se mercionan en la clausula anterior, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Mediante Memorándum N° 1258-2024/GRP-480000, de fecha 25 de octubre del 2024, la jela de la Oficina Regional de Administración, Sr. Leydi Lisbet Orosco Yaguaria, soficita al Gerente de la Sub-Region Morropón Hudnicabamba, Sr. Walter Hudnicas Chinchay, Baja de Camioneta EGI-969 afectada en uso en Municipalidad Distrital de Bernal – Bajo Piura.

Mediante informe Técnico N° 10-2024/GRP-402000-402300-CPAF, de fecha 15 de noviembre del 2024, el responsable de Control Patrimonial – Activo Fijo, M. CPC. Manuel Jesús Arellano Adrianzen, elicanza a la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, Llo Adm. Yessenia Del Carmen Condezo Velasco, Baja de una (01) Carnioneta Marca Toyota de Piaca EGI-969, concluyendo que de acuerdo con los datos registrados en SIGA-PATRIMONIO, esta carnioneta identificada con Gódigo Patrimonial N° 678250000062, está totalmente depreciada, y recomienda la emisión del acto resolutivo que aprueba la baja de la carnioneta por la causal de Mantenmiento o reparación onerosa.

Mediante Informe N° 242-2024/GRP-402000-402300, de fecha 18 de noviembre del 2024, la jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, L.c. Adm. Yessenia Del Carmen Condezo Vetasco, solicita al Generio de la Sub-Region Morropón Huancabamba, Ing. Walter Huancas Chinchay, Aprobación de Baja de Bienes Muebles de un (01) bien mueble (Camioneta) por causal de estado de mantenimiento o reparación energia.

Mediante Informa N° 754-2024/GRP-402000-402100, de fecha 20 de noviembre del 2024, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoria Legal, Abg. José Refael Vargas Tineo, alcanza al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba, Ing. Waiter Huancas Chiochay, Opinión Legal sobre Aprobación de Baja de Bienes, concluyendo que de conformidad a la Directiva N° 06-2021-EF/54-01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimonados en el marco del sistema de abastecimento", es procédente der de baja al bien mueble – camioneta de Propiedad del Gobierno Regional de Piura Bajo la causal de MANTEVINIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, las mismas que tienen las siguientes características.

Valor Neto	1.00
Estado	INOPERATIVO
Combustible	DIESEL
Color	GRIS METÁLICO
Año De Fabricación	1998
Motor N°	3L4489828
Serie N°	LN1660005762
Modelo	HILUX
PLACA	EGI-969
Marca	Toyota
Código Patrimonial	678250000062
DENOMINACIÓN	CAMIONETA

Mediante Resolución Garencial Sub Regional Nº 698-2024/GOB REG. PIURA-GSRMH-G, de fecha 21 de noviembre del 2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRÍMERO, DAR DE BAJA a una (01)







camioneta de Propiedad del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA, POR ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA; las mismas que cuentan con las siguientes características:

DENOMINACION	CAMIONETA
Código Patrimonial	678250000062
Marca	Toyota
PLACA	EGI-969
Modelo	HILUX
Serie N°	LN1660005762
Motor N"	314489828
Vño De Fabricación	1998
Color	GRIS NETALICO
Combustible	DIESE
Estado	INOPERATIVO
Valor Neto	1.00

Asimismo, se resuelve en el ARTICULO SEGUNDO, APROBAR la Baja de una (01) camioneta POR. ESTADO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, la cual se encuentra en Propiedad del Gobierno Regional de Piura, cuyos datos y características se mendionan en la chiusula anterior.

Mediante Memorándum N° 70-2025/GRP-4020000-G, de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente Sub Regional, Ing. Walter Huancas Chinchay, solicita al jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Raúl Eduardo Goriza Mendoza, la Elaboración de una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Merginal, de Rehabilitación y de Reposición (OARR) de reposición de Bienes (Camionetas) para la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Especificaciones técnicas de acuerdo al instructivo de Formulación de Específicaciones. Técnicas para la Contratación de Bienes y Terminos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorias en General Emitido mediante Resolución N°423-2013-OSCE/PRE



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

1.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar la Adquisición pera Reposición de Camionetas para el Local Institucional de la Gerencia Sub Regional Monoponi Huancabamba, mediante la ejecución de la 10ARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA: EN EL ILA) LOCAL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA EN EL CENTRO POR ADO CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA MORROPÓN, DEPARTAMENTO PIURA", según la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar las capacidades y eferición de las diferentes comisiones de servicios y trastados de los funcionarios. Profesionales, y Técnicos de las diferentes Garencias. Oficinas. Áreas y demás dependencias.

- V. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A REPONER
 - 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A REPONER
 - 5.1.1. Descripciones de los bienes y cantidades de los bienes a reponer







TEM	DESCRIPCION	CACINI	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4	UND	01
2	CAMIONETA SUV 4X4	UND	03

5,1,2. ITEM I

DESCRIPCION	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4
UNDIDAD	öt
	ESPECIFICACIONES
Modelo	Segun disefic indicar
Año de fabricación y modelo	Minimo 2025
Garantia	3 años o 100,000 km
Ð	IMENSIONES Y PESO
Longitud	Minimo 5,300 mm y Máximo 5,350 mm
Ancho	Minimo 1,850 mm
Allo	Minimo 1,800 mm
Distancia libre al suelo	Minimo 280 mm
Peso bruto vehicular	Máximo 3 000 kg
Peso Neto	Minumo 2,128 kg
Trocha defantera	Minimo 1,520 mm
Trocha posterior	Minano 1 540 mm
•	TOLVA
Ancho	Minano 1 540 mm
Alo .	Millrumo 480 mm
verification and the second	Atlaimo 1,555 mm
MOTOR DE	COMBUSTION Y TRANSMISION
T-p	Turbo Diesel intercooler
Numero de clindros	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Clindrada	M ramo 2,700 cm3
Combustible	Diesel
Potencia	Nielmo 200 - Máximo 3,500 HP / Inditat rom
on)ue	Ninamo 42 kg-m/ Indicar ipm
Sistema de admisión de combustible	Cammon Rei
Transmisson	Control parallel Broad Control
Transfer 4x4	Electrónico (H2-H4-L4)
Valvulas	Vinamo 16 DOHC
Company of the Compan	CARROCERIA
Aros (medida)	Minimo 17
Aros (tipo)	Aleación original de fabrica
Capacidad del langue de combustible	Minimo 20 GL
Oferencial posterior	Con bloqueo electrónico
X'erencial de descoriexion automática ADD:	SI
zenos delanteros	Discos ventilados, de acuerdo con el diseño del fabricante
Frenos posteriores	Tambor











Frenos de estacionamiento	Manual	
Neumáticos (medida)	Alimmo 265/65 R17	
Neumaticos (tipo)	AT (All Terrain)	
Radio minimo de ciro (Rueda)(m)	Máximo 6.50 m	
Suspension delantera	Independiente con doble horquilla y barra estabitzadora delantera.	
Suspensión nosterior	Eje rioido con muelles semi-eliptico	
Tracción	OM IN	
Tipo de asistencia de dirección	Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) o según configuración de fabrica.	
	SEGURIDAD	
Ambags (canlidad)	Minimo 6 polsas de are.	
Frenos antibioqueo (ABS)	SI	
Distribución electrónica de frenado .ESD		
Asistencia de control de ascenso (HAC)	Si	
Control de establidad vehicular (VSC)	Si	
Control de tracción active A-TRC	Si	
Control de bámboleo de remoltue TSC	5	
EQI	JIPAMIENTO INTERIOR	
Aire acondicionado (tipo)	Manual	
Marma	De intrusion	
Apertura remota de cuertas	Llave	
Asientos (material)	Tela de alla calidad	
Asientos cantidad	5	
Asientos (piloto)	Abutacado, reclinable, destizable, regulable en alture.	
Asientos (copilioto)	Abutaçado, reclinable desizable.	
Asientos posteriores 2a i	Fijo, rebalible 60:40 con sistema ISOFIX (X2)	
Anoyacabezas (delanteros)	Regulables en altura	
unyacabezas (posteriores)	Regulables en altura	
Appyabrazos costerior	Si de acuerdo con el diseño del labricante	
Entrada USB (delantera)	Si, de acuerdo con el diseño del fabricante	
Cierre centralizado de puertas	Si, de acuerdo con el diseño del fabricante	
Cinturones de segundad (delanteros)	2 de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de luerza.	
Cinturones de segundad (destanotes 2a)	al de 3 runtos con ELR	
Control de lunas (delanteros)	Eléctrico	
Control de lunas (posteriores)	Eléctrop	
Control de lunas (función: one touch up/down)	Piloto	
Control de lunas (antiatrapamiento	Piloto	
Control espejos retrovesores exteriores control	Eléctrico	
Control espejos retroverores exteriores (función)	Cromados, abatibles eféctricamente con fuces- tireccionales	
Control espejos retrovisores interior rantidesfello diamoche i	Manual	
Cool box compartmento refrigerado	Guantera con ventilación o según diseño de fábrica.	
Desembañador de luna nosledor	S	









Inmovilizador de motor	SI
impiaparatirlisas delantero (función)	intermitente con ajustes de frecuencia y ajuste de vetocidad.
Luz Interior (cabina)	şi
Nodelo de manejo	Eco, Power
Modos de manejo (indicar de munejo ECO:	S
Pantalla multi-Información	TFT (4.2°)
Parasoles (piloto)	91
Parasoles (piloto)	Con espelo
Paravasos (delanteros)	3
Paravasos (paleriores,	
Relo dignal	**************************************
Sistema de audio (pantalla)	Winimo 81, original de fabrica
Sestema de audio (función)	ARVEM, MP3, USB, Bluetooth, AUX, android auto y apple catolay con conexion indambrica.
vistema de audio (parlantes)	Minno 4
Timon (regulable	En Altura y utofundideo
Timon (regulable)	Cuero
imon (controles)	Audio, Bluelooth y panel multi-informacion
omacorrientes de 12V (detanteros)	1
60	RUPAMIENTO EXTERIOR
Antenna (Tiuo)	Estandar
Camaras (retroceso)	SI, onginales de l'abrica.
Estribos laterales	SI
Faros delanieros (Tipo)	LED, con encendado automático y nivelador
Faros celar teros (sistemas) follow me	Si
Faros neblineros (delanteros)	LED
Faros postabores [0.0]	LED
Luces direccionales (tipo)	LED
Luces directionales (en espejos)	\$i
Lunes (parabrisas)	aminado, pritado en verde
Turas tatetales y postatores.	Laminado minimo 12" CH 50
Manijas exteriores	Cromadas
Mascara delantera	Cromadas
Neumai:co de resouesto (medida)	17*
Neumatico de respuesto (tipo)	Acero
Neumatico de respuesto (ubicación)	En la partamierior del vehículo con seguro de lanta de repuesto
Parachoques (Defantero)	De color
Parachoques (Posterior)	De acero cromado y con peldaño









GPS DE RASTREO SATELITAL	UND	1,00
CABLE DE TRANSMISION DE CORRIENTE	UND	1.00
FAJA PARA REMOLQUE -5 TONELADAS	UND	1.00
KIT DE NEBLIMEROS LUZ AMARILLA	UND	1.00
TRIANGULO DE SEGURIDAD PESADO	UND	1.00
COMPRESOR DE AIRE MANUAL	UND	1.00
GATA HIDRAULICA	UND	1.03
SISTEMA DE SEGURIDAD - EXTERNAS ANTIVUELCO CROMADA	UND	1.00
DEFENSA DELANTERA CROMADA	UND	1.00
TAPIZADO EN CUERO PARA CAMIONETA	UND	1,00
PROTECTOR DE TOLVA	UND	5.00
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS		
EXTINTOR PQS ABS 6 KG CON SOPORTE	UND	5.00
BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	5.00

5.1.3. ITEM 02

DESCRIPCION	CAMIONETA SUV 4X4 - DIESEL	
UNIDAD	02	
	ESPECIFICACIONES	
Nombre del Modelo	ESPECIFICAR	
Garantia	minimo 3 años o 100,000 km	
año de modelo	mínimo 2025	

And desire the contraction of th	DIMENSIONES Y PESOS
Longitus (mm)	minimo 4,750
Ancho (Irwn)	(P 0 0 0 0 1 0 € 0
Alto (mm)	minimp1,830
Distancia libre al suelo (mm)	minimo 270
Peso bruto (Kg)	raxino 2,770
Paso neto (Kg)	maximo 2,170

Tipo	Turba Diesel Intercoaler
Cilindrada (cm3)	mínimo 2,750
Número de cilindros	4 cilindres en linea
COMBUSTIBLE	OIESEL
Potencia (HP / RPM)	minimo 200 /maximoa 3,500
Sistema de admisión de combutáble	Common Rail
Transmisión (Tipo)	6MT
Transfer 4x4	Electrónico (H2 - H4 - L4)
Torque (Kg-m / RPM)	MINIMO 40 HP /MAXIMO 3,500
Válvulas	16 DOHC







	CARROCERÍA	
Aros (Medida)	MMMO 181	
Aros (T po)	Alestion	
Capacidad del tanque de combustible	MÍNIMO 20	
Oxferencial de desconexión automática ADD.	SI	
Frenos (Delanteros)	Discos ventilados	
Frenos (Posteriores)	Discos ventilados	
Freno de estadoriamiento	Manual	
Neumáticos (Medida)	MINIMO 265/60 R18	
Neumáticos (Tipo*)	HT (Highway Terrain)	
Radio minimo de giro (Rueda) (m)	JAXIMO 58	
Suspensión (Delantera)	Doble horquilla con berra estabilizadora	
Suspensión (Posterior)	Four firk con barra estabilizadora	
Tracción	AMD	
Tipo de asistencia de dirección	Hidrifullica eléctricamente asistida con control de flujo yariable (VFC) y/o según configuración de fábrica	
*Tipo: AT, MT, HT; *** Con 3era fila ababda totalmente.		

SEGURIDAD Y ASISTENCIA	
Airbags (Cantidad)	Mínimo 6 (describir)
France antibloqueo (ABS)	51
Pistribución electrónica de frenado (EBD)	S.
Asilitonica al fromado (BA)	
Asistencia de Control de Ascenso (HAC)	Si
Control de Estabilidad Vehicular (VSC)	Si
Control de Trabisión Activa (A-TRC)	S prince
Control de tramboleo de Remotque (TSC)	Si







EQUI	PAMIENTO INTERIOR
Are всопе скагало (Тра;	Manual
Aire acond cionatio (Posterior)	Si
Apertura remota de puertas	31 (incluida maletera)
Asientos (Material)	Tapizado en quero
Asientos (Cantidad)	7
Asiernos (Piloto)	Abutacado, reclinable, deslizable, regulable en altura
Asiemos (Copiloto)	Abutacado, recimable, destizable
Aslemos (Posteriores Za)	Rebalible 60:40, reclinable y destrable con sistema ISOFIX
Asienios (Posteriores 3a)	Abatible 50:50, reclinable y plegable
Apoyacatiexas (Detanteros)	Regulardes en albua
Apoyacehezas (Poslenores)	Regulables en situa
Apoyabrazos posterior	3
Entrada USB (Delaniera)	MM (47) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10
Cierre centralizado de puertas	SI
Cinturones de seguridad (Delanteros)	2 de 3 puntos con ELR, con pretensores y limitadores de fuerza
Cinturones de seguridad (Postériores 2a)	3 de 3 puntos con ELR
Ointuranes de segunded (Posteriores 3a)	2 de 3 puntos con ELR
Control de Lunas (Delanteras)	Eléctrico
Gordrol de Lunas (Posteriores)	Eléctrico
Control de Lunas (Fundôn: One Touch Up/Down)	Proto
Control de Lunas (Ancatrapamienso)	Picto
Control espejos retrovisores extenores (Contro	() Eládrios
Control espejos retrovisores exteriores (Función)	De color, abatibles eléctricamente con fuces directionales
Corrol espaja removisar interior (Antidestatio di expactivi	Martual
Desemparlador de luna posterior	Si
Ermavicador de motor	51
* mpaparabosas Delaniere (Fundičn)	Internitanie con ajuste de Fecuencia y ajuste de velocidad
L'impaparabhsas Postenor (Función)	Insemplerite con ajuste de velocidad
Luz Inferior (Cabina)	Si
Luz Intenor (Guantera)	3
L'uz Intenor (Malotota)	SI
Modos de manijo	Esp. Power
Modos de manejo (Indicador de manejo ECO)	SI
Pantalla Multi - Información	TFT (42")
Parasoles (Pfloto)	Si
Parasolee (Copiloto)	Con espejo
Posavasos (Delanteros)	.2.
Posavasos (Postenores)	4
Refoj Digital	\$I
Sistema de Aucro (Pantalla)	Tacia 9°









6 stema de Aucio (Funcion)	AMFM, USB, Bluetooth, AUX, Android Auto y Apple CarPlayO
Sistema de Audo (Parlantes)	2
Trnón (Regulable)	En altura y en profundicad
Timón (Material)	Unitario
Timón (Controles)	All o, Bluescoth y panel must-informacion

Tomaccriteries de 12 v (Postoniry)	Additional to Burnish	-
Tomaconientes de 12 V (Delantero) Tomaconientes de 12 V (Postonor)	1	-2/000-0-0-0

(d.)	JIPAMIENTO EXTERIOR
Antena (Tpo)	Alela de tiburén
Camaras (Refroceso)	Si
Estribos (steraios	\$I
Faros delanteros tipo	LED
Farce delanteros (Encendido y raveador)	Automático
Faros delariteros con sistema Follow me home	\$1
Faros neblineros (Delanteros)	LED
Faros oestenores (Tipo)	LED
Luces directionales (14po)	LEG
Luces direcconales (En espejos)	5
Lunas (Parabosas)	Laminado, lirrado en verde
Ligran teterales y posterior	Tintadas en verde, terrolados, con larana de segundad de 1. Interas como mínimo con prado de opacidad CH-05
Manjas exteriores	Cromadas
Vascara delantera	De color
Neumanos de repuesto (Medido)	18", tio aleación
Neumático de repuesto (Tipo)	Aleacón, ublicado en la parte inferior de la unidad con segriro de itimiza de rej uesto
Paracheques (Dolantero)	De cotor
Parachoques (Postenor)	De color
Riel de techo	[5]
Sensores de procriidad (Delarteres)	St
Services de provincido (Posteriores)	Si
Scolar	Posterior









DESCRIPCION	CAMIONETA SUV 4X4 - Gasolina
UNIDAD	04
	ESPECIFICACIONES
Año y modelo	Minieno 2025
Indicar procedence	S
Disponibilidad de corores	Indicar
Garantia	Minimo 5 años e 150,000 ion

	DIMENSIONES Y PESOS	~~~~~
longitud (mm) minima	antre 4,900 a 4,950	
ancho (mm)	prire 1,900-1980	
alta (mm)	máx mo 1 995	
distance libre at suelo (mm)	minimo 210	
peso bruto (kg)	máxima 2,980	
peso neto (kg)	madmo 2,270	

MOTOR D	E COMBUSTION Y TRANSMISIÓN
tipo	Indicar
clinorada (on3)	mínime 2,383
número de clindros	4 clindras en linea
potencia (hg / rpm)	minima 270 fe maximo 6000
combustible	Gaseina
sistema de sóm sión de compostible	inyección electrónica de combustible
transmission (tpo)	menanto 8at
transmis on (secuencial)	de 8 velocidades
bansler 4.4	electrónico (h4 y l4)
forque (i.g-m / rpm)	min.mo 43 /ertre 1,650 - 3 600
Våletlas	16, DOHC, Dual VVT-i a según configuración

	CARROCERIA
Aros (Medida)	Minmo 20°
Aros (Tipo)	Aleadon
Capacidad del tanque de combustible gall	Minimo 20 d
Diferencial central	Gon bloqueo electronico LSO
Frence (Delarteros)	Desces Vertiados
Prenos (Posteriores)	Datus Venillados
Freno de ustacionamiento	Elécirico (EPB)
Neumáticos (Madida)	Minimo 265/E0R20
Razio min mo de giro (Rueda) (m)	Máximo 6.2
Susperator (Delantera)	Según configuración de fátimen Indicar bundades
Suspersión (Posterior)	Segun configuración de fabrica, Indicar bundiráns
Tracción	AWD







Tipo de austencia de descoon	Electrica
	SEGURIDAD
Airbags (Cartidad)	Mirerus 7
Althors	(Descripcion)
Frenos anilibloqueo (ABS)	3.
Distribución electrónica de frenado (ESD)	31
Asistono at frenado (BA)	36
Asistencia de Control de Ascenso (HAC)	Si
Azistancia de Contro: de Descanso (DAC)	Si
Control de Establidad Vehicular (VSC)	Si
Selector multi - terreno (MTS)	Si
Control de trepado (Crawi Control)	Si
Control de tracción (TRC)	SI
~ ·····	JIPAMIENTO INTERIOR
Are acond conedo (Too)	Climatizador Trizona
Aire acondicionado (Postenor)	S'
Ajarma	Sı
Aperturs remota de puertas	Si (induit materia)
Asieratos (Material)	Cuero
Asierrica (Carridad)	The second secon
Asientos (Piloto)	Anutacado, reclinacia, destizable, basculable y regulabre en afaira con soporte lumbar, ventiación y calefacción
Asientos (Copilloto)	Abutacado, recimable y destrable con ventración y male/acción
Assentos (Posteriores 2a)	Abatible 64:48, rectinable con sistems Tumble y alsterno
Asierilos (Posteriores 3a)	Abatible 50:50
Asiantos (funciones eléctricas) (Piloto)	Redinable, destizable, besculable, requisible en albura y soporte fumbar y memoria pera configuración de 2 posicione
Asientos (funciones eléctricas) (Copiloso)	Redinable, destizable
Cargador malámboxo	S
Entrada USB (Delarvera)	3 (Tipo C)
Entrada USB (Posterior)	4 (700 C)
Entradas HDMI (Detaideras)	
Cierre cel malurado de puerta	Si
and the second s	2 06 3 puntos con E. R. con pretensores y limitadores de
Cinturanés de segundad (Delanteros)	\$46.53
Cintumnes de segundad (Postonores 2a)	3 de 3 puntos con ELR (pretenscres y ilimitadores de fuerza en asiembs laterales)
Cinturones de seguridad (Posteriores 3a)	2 de 3 puntos con ELR
Cominol de Lunas	Eléchico
Control de Lunas (Fundión: One Touris	Todas

Todas





Control de Lunas (Adna rapamienso)





Control espejos retrovisores exterpres (Control)	Electrico
Control espejos retroviscres exteriores (Función)	Cotor, abstibles electricamente con tempera, calefocción, memoria y cámiaras
Control espejo retrovisor interior (Antidestallo dialnoche)	Automatico
Cool hox (Compartments refrigerado)	Consolis central con ventilación
Desempañador de luna posterior	Si contraction de la contracti
Encendido de Botón	S
innovilizador de motor	51
Modes de manejo	Si frocar
Pantalin Musi-información	Minimo de 12"
Parasolas (Plioto y consolo)	Con espejo y luz
Sissema de Aucho (Pantalla)	Minimo Tácill 12', con función AMFM USS, Bluetooth, Android Autoli: , Apule CarPta, ©

Sistema de Audio (Parlantes)	Minute 10:		
Timón (Regulable)	En altura y en profundicad (electrico)		
Timón (Material)	Cuero		
Timén (Controles)	Audio control de vaz, teléfona, panel muto información,		
Tomocomenies de 12 V (Postenor)	2		
Velocidad Crycaro	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		

EQUI	PAMIENTO EXTERIOR
Antona (Tipo)	Alesa de tiburón
Cámaras (Retroceno)	51
Cânsaras (Delantera)	S sometimes we consider the second se
Climaras (Laterales)	Semicoloristania para (sp.) marketer error escapionistania (sp.) sentina della compania (sp.) sentina (sp.)
Estribos laterales	53
Farus deter teros (Tipo)	LED top proyector
Faros delanteros (Encendido)	Manual
Faros delanieros (Navelador)	Automálica
Faros delariteros (sistemas) (DRL)	LED
Faros neblineros (Delantenos)	LED
Faros postanoros (Tipo)	LEO
Luces direccionales (Tipo)	LED
Luces direndionales (En espejos)	Si
Lunas (Parabrisas)	Laminado, tintado en verde
Lunas (Laterales defariferas, posteriores y luna posterior)	Tricadas en verde, templadas con protección UV y con jamina de segundad de 12° como minand con grado de opacidad CH 05.
Neumático de repuesto (Merida)	20,
Neumático de repuesto (Tipo)	Attacking
Neumálico de repuesto (Ubicación)	En la parte infener del verticula
Parachoques (Defantero)	De color
Parachoques (Posterior)	De schor













"Año de la recuperacion y consolidacion de la economia peruana"

Pue to / Computerte trasera	- Miles
Ruel de techo	\$
Sensores de proximidad (Delardems)	CONTRACTOR
Sensores de proximidad (Postenores)	3
Spoter	Posterior
Sunrocif	9

GPS DE RASTREO SATELITAL	UND	3.00
CABLE DE TRANSMISION DE CORRIENTE	UND	3.00
FAJA PARA HEMOLQUE -5 TONELADAS	UND	3.00
TRIANGULO DE SEGURIDAD PESADO	UND	3.00
COMPRESOR DE AIRE MANUAL	LINE	3.00
GATA HIDRAULICA		2.44
COBERTOR FLINDA PARA CAMIONETA	UND	3.00
KIT DE PRIMEROS AUXIL	108	
HOTTOURN DE PRIMEROS AUXILIOS	UND	3.00

5.2. Embalaje y rotulado

Embalaje

: No.

Rotulado

Logo ploteado, según diseño que será proporcionado por la entidad.

7		Andrew Company of the prince	
THEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMIONETA PICK UP 4X4	UND	01

5.3. Exigencias previstas en las Leyes, Regiamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales.

Reglamento Nacional de Vehículos (RNV). DS N° 058-2003-MTC: para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una declaración jurada en el cuai manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o en su defecto, con el que esté vigente en el Perú.

5.4. Normas técnicas.

Para la suscripción del contrato, el postor ganador debera presenter una Declaración Jurada en el cual manifieste que los bienes ofertados cumpten con lo establecido en las Normas Técnicas Penuanas respecto a los automotores, en particular en la norma de Vidnos de seguridad para Vehículos Destinados al transporte terrestre. 2º Edición y otras normas pertinentes en su versión vigente.

(En to Region P dra tation until com re el designe

Estencia fich Paglocal Morrison – Huarcagarrea An thi Que Creat Eurgunen N° 186-188 Challe-anno – Morropola – Pura Ceptral Talatano p.173 – 1275, 19

www.regiónpis/zugeb.pa









"Año de la recuperacion y consolidacion de la economia peruana"

5.5. Impacto ambiental

Con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente causados por los vanículos durante el desarrollo de sus actividades, así como pera mitigar los posibles riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores de la GSRMH, se solicita: Camionetas Pick-Up de doble cabina y tracción 4x4. Norma de emisiones mínimo EURO 4.

5.6. Acondicionamiento, montaje e instalación

No aplica.

5.7. Prestaciones Asasorias a la prestación principal (de corresponder)

No corresponde.

5.8. Transporte y seguros Transporte

Los postores ganadores de la buena pro serán responsables de entregar los bienes a adquirár debidamente equipadas tal curno lo establecen las presentes especificaciones técnicas debiendo cumplir con los gastos de traslado, peajes, flete, personal y documentación necesaria, además de cumplir con otros aspectos requeridos por la GSRMH.

El postor ganador de la buena pro será responsable de los seguros de transporte, accidentes y otros necesarios para el traslado de los bienes.

5.9. Garantia comercial

Alcance de la garantia

Cubre defectos de diseão y/o fabricación, ani como a veries o fallas de funcionamiento que no sean atribuibles al uso normal o habitual del bien objeto de la convocatoria.

Condiciones de la garantia

La garantia debe hacer efectiva al solo requerimiento del Gobierno Regional Plura a través de la Gerencia Subregional Morropon Huancabamba, en un plazo no mayor a 05 dias hábites contados a partir del dia siguiente de la notificación. Además de comprometerse a reponer, reemplazar, subsanar, corregir fallas de fábrica sin costo alguno adicional.

inicio del computo del periodo de garantia

A partir de la fecha señalada en el acta de recepción y prueba de operatividad.

5.10. Disponibilidad de Servicios y Repuestos.

El postor ganador de la buena pro deberá garantizar un stock de repuestos, accesorios insumos, combustibles y otros materiales por el penodo de vida util recomendado por el fabricante.

jito la Región Paus, todos juntos seer la el despusi

sere rie füh fingler at Rostroper – Huseusbamb - Emigus Chesa (auguren 5°) des gus - Martinia – Pro-Tentral Talatén 23 (23 – 328)

WWW.noplicrasseruges per









"Ano de la recuparacion y consolidacion de la economie peruena"

Visita y muestras

: No Aplica

Muestras

, No aplica

5.11. Mantenimiento preventivo

. ITEM LILY III

Cuatro mantenimientos gratuitos (5,000 - 10,000-15,000-20,000 kilómetros) para chasis de camioneta incluido mano de obra, filtros y aceites a realizar en el taller del ganador de la buerla pro, a la firma del contrato el ganador de la buena pro, a la firma del contrato el ganador de la buena pro. Proporcionara el programa de mantenimiento.

5.12. Capacitación y/o entrenamiento (ITEM I,II Y III)

El postor ganador deberá proporcionar capacitación a los conductores, técnicos y profesionales designados por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de acuerdo con los temas básicos detallado (minimo 10 horas entre teoría y práctica).

- Operación y Mantenimiento.
- Maneio 4X4
- Segundad.
- Sistema de motor, transmisión, frenos, dirección
- Especificaciones Técnicas de las unidades
- Modo de uso de los manuales (operación, mantenimiento, partes y servicio)
- Programa de mantenimiento Preventivo.
- Sistema electrónico, panel de instrumentos.

Las capacitaciones se llevarán a cabo después de la entrega de los bienes y se registrarán en las ACTAS DE CAPACITACION. Dichas actas serán firmadas por el representante de la empresa ganadora, el capacitador (ingeniero o técnico) y por parte de entidad, el área designada como responsable por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como el personal capacitado.

Las capacitaciones se realizaran

REQUISITOS DE PROVEEDOR

La calificación se efectuará de acuerdo con las Bases estándar de la Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolucion N° 004-2022-OSCE/PRE, (De corresponder para Adjudicación simp\licada, Licitación Pública).

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Lugar de entrega

El bien, materia de adquisición será entregado en las Instalaciones de la Gerencia Subregional Morropon Huancabamba, en et horano de 8.00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 16:00 hrs. De lunes a viernes.

En la Rogión Plura, todos juntos con rele deneuel

Geron, a Sub-Negsonal Albertonini M. Av. 115 e Checa Feripole 1.a Chuke a Acropón "Prory Compos 073 - 1781









"Año de la recuperacion y consolidacion de la economia peruena"

Plazo de entrega

ITEM I: El plazo para siguiente prestación será de treinta (30) días calendario del día siguiente de suscrito el contrato.

ITEM II: El plazo para siguiente prestación será de noventa (90) días calendario del día siguiente de suscrito el contrato.

Plazo de entrega de documentación de los bienes adquindos serán entregados dentro de los cuarenta (40) días estendarios, contados a partir del día siguiente de la cancelación del bien.

Placa de rodaje: El Proveedor ganador asumirá el costo. Tarjeta de propiedad. El Proveedor ganador asumirá el costo. SOAT de cada vehículo por un (1) año, las cuales serán asumidos y tramitados por el Proveedor ganador en el plazo ya establecido.

VIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo las especificaciones establecidas Manual del usuario de cada uno de los bienes a adquirir Certificado de garantía.

IX. OTRAS OBLIGACIONES

Otras obligaciones del Proveedor

 El proveedor es el responsable directo y absoluto del producto entrugado, debiendo responder por la calidad de estos.

Otras obligaciones de la entidad Supervisar la contratación del bien

X. ADELANTOS

No se otorgarán adel nios

XI. SUB CONTRATACION

No se permite la subcontratación

XII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el maneio de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revetar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, en materia de segunidad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también ta que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

Linia Region P ura todos juntos coetra el denue

Term to Regional Memorose four abundant for foregoe of the 188. Chalus and - Misropan - P. 13. Fertical I for a 1711-1713.

sower tradition and spir re-











"Año de la recuperacion y consolidacion de la economia peruana"

XIII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.

Áreas que coordinarán con el proveedor. Administración, Abastecimiento y la Dirección Subregional de Infraestructura.

Área responsable de las medidas de control. Administración y la Gerencia Subregional de Infraestructura.

Àrea que brindarà la conformidad de la Recepción del bien: Administración y el jele de almacén general de la GSRMH

XIV. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes. No aplica

Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

Para la conformidad del bien, se realizará una prueba de puesta an funcionamiento por el personal que estará a cargo de la utilización de los equipos en presencie del supervisor y/o especialista que designe la entidad GSRMH y Proyectos y el representante del proyector.

XV. FORMAS DE PAGO

Et pago se electuaré en soles, en una única armada a la entreça total de los bienes, para lo cual se contará con la siguiente documentación.

- Guia de remision y Factura.
- Informe de recepción del bien por parte del responsable de almacén central de la Entidad.
- Arta de recepción de los bienes suscrita por el supervisor y/o especialista que designe la entidad GSRMH, responsable de almacán.
- Informe de Conformidad de los bienes, sustrita por Administración y jete de Almacén General de la GSRMH.

Acta de pruebas y funcionabilidad, suscina por el supervisor y/o especialista que designe la entidad GSRMH.

FORMULA DE REAJUSTE.

No se efectuará ningún tipo de reajuste

TALLER AUTORIZADO DE SERVICIOS Y REPUESTO

El postro acreditara mediante declaración jurada de contar con disponibilidad de servicios y repuestos, el comité de selección verificara in situ lo declarado el lo considera necesario, en caso de que la información proporcionada por el postor fuera falsa o mexacta el comité procedera de acuerdo a la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

XVIII. PENALIDAD

XVI.

XVII.

Penalidad por mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del

If the Begude Plus a, Lodes Juntos contro el denover

Seren Su employment franchise.

Nr. Britane Chi a guran y

Drufs exploring Cris - \$7255

www.reptorpiord.getcor











"Año de la recuperacion y consolidacion de la economia peruana"

contrate, la Entidad le aplica automáticamente una penetidad por mora por cada día de atraso. La penetidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en dias

b.1) Para bienes, servicios y consultorias: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución lutel del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el provisedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar el pago de gastos generales de ningún tipo

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicos

en general, consultorias y ejecución de obras. F = 0.40,

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días

Otras penalidades items

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor serà responsable por la calidad ofrecida y vicios ocultos por la prestación brindada conforme a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad de los bienes.

XX.

DECLARATORIA DE VIABILIDAD

No aplica

XXI.

OBLIGACION ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona juridica a través de sus socios, integrantes de los organos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, El. PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo memento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos riegales o de corrupción, cirecta o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantos legales, funcionarios, asesores.

(En la Región Piera, todos contra el cenque)

Control Magintal Makropón - Fajancabamia Nv. Canque Checa - piaguren (F196-a): — Macropón - Piura Control - Macropón - Piura Control - Matopica (F1 — 2004)

www.registretura.poli.po









"Año de la recuperacion y consolidacion de la economia peruana"

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ificita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adopter medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para entar los referidos actos o prácticas.

XXII. REQUESITOS DE CALIFICACION.

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Recuisites

- Contar con la ficha Ruc donce se acredite el gro del Negocio. Activo y habido
- Coma de a l'orzación o distribu con autorizado de la marco en el Pero

Acreditectón

- Copia synole de la Fiona Rup dondo se acrecite el pro del Medicolo.
- Copis del documento de autorización del fabricante o representante autorizado de la marca de los vehículos en el Porti.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiere comprometido o ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Recuisitos

El postor debe acreditar un monto facilirado acumulado equivalente a:

ITEM F - CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4: Si 550,000,00 (Quinientes discuente mil con DO100 aclos).

ITEM II - CAMIONETA BUY 4X4: S/ 2,000 000 (Dos milliones trescientos millicon 00/100 solos).

por la venta de biende iguales o almitares a lobreto de la convocatoria, durante los cono (8) años anteniores a la fecha de la presentación de oficitas que se computarán disede la fecha da la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponde.

Se consideran bienes similares a los siguientos

ITEM I: VENTA DE CAMIOMETAS EN GENERAL ITEM II: VENTA DE CAMIONETAS EN GENERAL

Acredita-ion

La asperiencia del pustur en la especial del se acreditara con copia simple de (i) contratos u órdenes de compray su respectiva conformitad o constancia en prestación; o (ii) comprobantes de pago ruya cancelación se acredia documental y fehaciantemente, con voucher de dapósito, nota de aborro, taporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emisdo por Entidad del sistema financiaro que acredita el aborro o medianto cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondentes a un máximo de vente (20) contrataciones.

Cabe precas: que de soperdo con la Resolución Nº 8665-7816-TCE-St del Tribusal de Confretaciones del Estado

En la Resolutione de la portes contra e élengan

www.mg/mgsum.goc.bs







"Año de la recuperacion y consolidecion de la economia peruana"

En paso os postores presentan varios comprobantes de pago para acreditor una sola contratación, se doba acreditar que comesponden a dicha contratación, de lo contrato, se asumini que los comprobantes ecreditan contrataciones independientes, en cuyo caso ació se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indipadas en al Anexe M 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialdad.

En el caso de suministro, edio só considera como experiencia la parte del confrato que haya sido ejecutada durante los ocho (B) años anteriores a la fecha de presemación de ofertas, debiendo aduntarse copia de las conformidades correspondentes a tal parle o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredire expenençia adquirida en consorcio, debe presenterse la promesa de consorcio o el contrato de consordo del cual se desprenda fenacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumilo en el contrato presentacio; de la compana no se computaté la expenencia proveniente da dicha contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selectión convocados antes del 20.09.2012 la culficación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Provisedores en Consordo en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En paso que en dichos documentos no se consigne el porceniare de participación su presumha que las obligaciones se ejecularon en parter iguales.

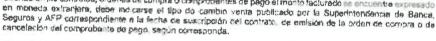
Si el triular de la experiencia no se el postor, tronsigner si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que al postor sea sucursal, o fue transmisda por reorganización socretaria, debiendo acompañar la documentación

Si el postor acredita experiencia de otra persona juridua como consequencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente si Anexo Nº 9

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobentes de pago el monto facturado se encuentra esp en moneda extrarjera, depe indicarse el tipo do cambio venta publicado por la Superirtensencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de compra o de

Sin perxitto de la amerior, 🧀 costoros dobon fienar y presentar el Anexo Mª 8 refendo e la Experiencia del Posto an a Especialidad

En el cazo de consorcios, solo se considera la experiencia de aquallos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedoras en Conzorcio en las Contrataciones del Estado".





, el bolo sello de candeledo en al comunidante, cusa do ha con colocado por el propio postor, no suede ser Masterado porto tima acredisción que produzos fetablantes en relación o que se encuenta carbaldo. considerado portió una repediación que produces felamente en mación que produce de considerado portión de considerar como váxos la sola decumidad con sermando que o comprehente the page ha elde concelege

ate page na elec concernes.

(...)

"Situación delección page el núcleo entre el seño colocado por al ciliada del postor (sob dilitarado el tibrativo cariodado la "page el supuesto en el cual el se contana con la decaración de un tercimo que brindo deraza, and la cual debase reconduserse la validad de la expeniencia."

En la Re ión Piura lo la de contre di er el

v. In we there to ignored by the transfer of t * fuction - Mor tiper - P. - & the district of tiper - P. - & the district of tiper - P. - &

www.regitirulira.goo.pe







- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM I - CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		60 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 20 hasta 29 días calendario: 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 30 hasta 35 días calendario: 07 puntos
	Importante	De 36 hasta 40 días calendario: 04 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
F ₂	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹¹	
	Evaluación:	Más de 4.5 hasta 5 años o 150,000 Km lo que ocurra primero.
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

PRIMERA CONVOCATORIA OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN 40 puntos Más de 4 hasta 4.5 años o 120,000 Especificaciones Técnicas. Km, lo que ocurra primero 5 puntos Acreditación: Más de 3 hasta 4 años o 110,000 Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del Km, lo que ocurra primero. postor. 3 puntos Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben eiecutarse con posterioridad al pago". **DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS** Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el LOCALIDAD 1 postor en la Región Piura, por un período de 5 años. 10 puntos LOCALIDAD 1: Provincia de Piura LOCALIDAD 2 LOCALIDAD 2: Provincia de Sullana 05 puntos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Máximo 10 puntos) Evaluación: Meiora 1: POTENCIA Mejora 1 : 5 puntos -Mayor a 185 HP Mejora 2 : 5 puntos Mejora 2: CILINDRADA -Mayor a 2,650 Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de ficha técnica del fabricante.

Importante

- De conformidad con la Opinión Nº 144-2016-OSCE/DTN, constituye una meiora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos¹²



Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ITEM II - CAMIONETA SUV 4X4

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
F.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹³	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación:	Más de 5 años o 155,000 Km lo que ocurra primero. 10 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	Más de 4 hasta 5 años o 120,000 Km, lo que ocurra primero
	Advertencia	5 puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	Más de 3 hasta 4 años o 110,000 Km, lo que ocurra primero. 3 puntos
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en la Región Piura, por un período de 5 años.	LOCALIDAD 1 : 20 puntos
	LOCALIDAD 1: Provincia de Piura LOCALIDAD 2: Provincia de Sullana	LOCALIDAD 2 :

10 puntos

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.

Acreditación:

¹³ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	40 puntos
MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
Mejora 1: POTENCIA -Mayor a 200 HP	Mejora 1 : 5 puntos Mejora 2 : 5 puntos
Mejora 2: CILINDRADA -Mayor a 2,393	
Acreditación:	
Se acreditará únicamente mediante la presentación de ficha técnic del fabricante. Importante	
De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.	Q.
En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos	
radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CON	NSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNA	
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicil	io legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte	. [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro	
[], debidamente representado por	
[], con DNI N° [],	
[], Asiento N° [] del Registro de Persona	
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA er	n los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los





En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es tres año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

\$

ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Teléfono(s):	1
	Teléfono(s):

orización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ш	m	n	^	rt	2	ท	ŧ.	۵

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA Presente -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :	19.5	-/
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Date: 11		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		•

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







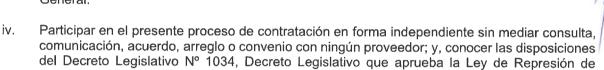
DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Conductas Anticompetitivas.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

P

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 1. CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL 2. CONSORCIADO 21

[%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.-Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

» + 0	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / COMPROBANTE	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	DC / FECHA DE LA EXPERIENCIA O CP 23 SER EL CASO ²⁴ PROVENIENTE ²⁵ DE: M	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO P	MONTO FACTURADO ACUMULADO
က										
4										

00

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

54

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la

comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá erreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, 25

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

56

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante 27

Consignar en la moneda establecida en las bases. 28





[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO COORD COO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE	CONFORMIDAD DE EXPERIENCIA	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO	MONTO
5					CEN EL CASO				VENTA ²⁷	ACUMULADO 28
ဖ										
7										
∞										
6										
10										
÷										
20										
	TO	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA Nº 001-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





